COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 18

ACTA DE DIRECTORIO N° 121

En la ciudad de Buenos Aires, a 11días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 9:30 horas se reúnen en el local social de la Av. Julio A. Roca 695, // **"Piso 6 Of.B"**, C.A.B.A., los señores directores de Estudio Aduanero L.M. S.A., que firman al pié, bajo la Presidencia del Sr. José Lausikas.

En uso de la palabra el señor Presidente informa que, habiendo finalizado el 31 de Julio el ejercicio comercial, corresponde someter a consideración de este Directorio los Estados Contables al 31 de Julio de 2016, tal lo requiere el art. 234 inc.1 de la ley 19550. Se da lectura por lo tanto al Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Notas complementarias por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2016, los que se encuentran transcriptos en el Libro Inventario y Balances correspondientes. Luego de un breve cambio de opiniones y sometidos a votación, son aprobados por unanimidad los documentos mencionados.

Acto seguido el Sr. Presidente da lectura al proyecto de memoria por el ejercicio bajo análisis que textualmente dice: *"Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio tiene el agrado de someter a vuestra consideración la presente Memoria, así como el Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Notas complementarias por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2016, con cifras comparativas con el ejercicio anterior.*

El cambio de Gobierno a traído aparejado grandes modificaciones en lo que hace a la economía. Luego de un segundo semestre de 2015 de iguales características que anteriores, en 2016 la liberación de importaciones ha producido un efecto movilizador, morigerado principalmente por la salida del cepo cambiario, que ha puesto al dólar en un valor que se ha acercado a la realidad en un principio, pero que la inflación comenzó a licuar a través de los meses

Bajo este contexto hemos completado el ejercicio con un incremento de las ventas de aproximadamente 52%; pero, habiéndose los gastos incrementado en menor proporción, el beneficio del ejercicio ascendió a $ 3.291.506,43 (15% sobre ventas contra 10% del ejercicio anterior, importe que contiene una disminución por la Provisión de Honorarios al Directorio por $ 2.200.000.-.

Con respecto a las cifras de facturación, la misma, neto de Gastos Directos ascendió a $ 21.857.165,01

Antes de finalizar, y como es nuestra costumbre, expresamos nuestro sincero agradecimiento a todos los que nos han apoyado en nuestra tarea en estos 30 años de labor. A nuestros clientes, proveedores y sobre todo a nuestro personal. EL DIRECTORIO"

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el proyecto presentado por el señor Presidente.

Por lo expuesto se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del 2016, a las 11horas en el local social de la Av. Julio A. Roca 695, C.A.B.A., a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación que exige el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2016;
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración (art. 261 de la ley 19550);
4. Destino de los resultados.
5. Elección de un nuevo Directorio.

Manifiesta el Sr. Presidente que, en virtud de tenerse comprometida la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital accionario con derecho a voto, la Asamblea se realizará en los términos del art. 237 de la ley 19.550 (Asamblea unánime), por lo cual no se procederá a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial.

Finalmente, por unanimidad se designa a los Sres. José Lausikas y Osvaldo Micucci para refrendar este acta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.
Interlineado entrecomillado: **"Piso 6 Of.B"**, vale

Sigue una firma ilegible
JOSE LAUSIKAS

Sigue una firma ilegible
OSVALDO ALFREDO MICUCCI

Sigue una firma ilegible
ALICIA NELIDA RAVENA

Sigue una firma ilegible
NILDA ROSA HADYI

JOSE LAUSIKAS
D.N.I. N° 4.870.886
Presidente del Directorio

Dr. JOSE LUIS ABRAHAM
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: ESTUDIO ADUANERO LM S.A.
DOMICILIO: AV.JULIO A. ROCA 695 PISO 6 OF.B - C.A.B.A.
NUMERO CORRELATIVO: 450523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nº DE ORDEN	FECHA AÑO 2016 DIA	MES	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE LOS TITULOS	CAPITAL $	CANTIDAD DE VOTOS	FIRMAS
1	30	11	JOSE LAUSIKAS D.N.I. Nº 4.870.886 Tte.Gral.Frías 24 3º A C.A.B.A.	POR SI	5.500			55000,00	5.500	SIGUE FIRMA ILEGIBLE
2	30	11	OSVALDO ALFREDO MICUCCI D.N.I. Nº 8.529.877 Thorne 1388 J.Mármol Bs.As.	POR SI	5.500			55000,00	5.500	SIGUE FIRMA ILEGIBLE
3	30	11	NILDA ROSA HADYI D.N.I. N º 3.632.415 Tte.Gral.Frías 24 3º A C.A.B.A.	POR SI	5.500			55000,00	5.500	SIGUE FIRMA ILEGIBLE
4	30	11	ALICIA NELIDA RAVENNA D.N.I. Nº 10.180.313 Thorne 1388 J.Mármol Bs.As.	POR SI	5500			55000,00	5500	SIGUE FIRMA ILEGIBLE

El día 30 de Noviembre de 2016, siendo las 10,30 horas se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones, habiéndose depositado el 100% de las acciones con derecho a voto..

SIGUE FIRMA ILEGIBLE
JOSE LAUSIKAS
PRESIDENTE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016 y siendo las 11 horas, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria contándose con la presencia de cuatro accionistas que representan el 100 % del capital social

SIGUE FIRMA ILEGIBLE
JOSE LAUSIKAS
PRESIDENTE

JOSE LAUSIKAS
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE: ESTUDIO ADUANERO LM S.A.

Dr. JOSE LUIS ABRAHAM
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 32

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 31

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre del 2016 se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Av. Julio A. Roca 695,// **"Piso 6 Of.B",** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Accionistas de Estudio Aduanero L.M. S.A., cuya nómina figura transcripta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1, a foja N° 35, en el que consta el depósito de las acciones que representan la totalidad de Títulos emitidos, todas con derecho a voto.

Manifiesta el señor Presidente que, siendo las 11:00 horas y hallándose válidamente constituida, se da por iniciada la Asamblea, otorgándosele a la misma el carácter de unánime de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Se da lectura y tratamiento al primer punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". Por unanimidad se designa a los Sres. José Lausikas y Osvaldo Micucci para refrendar el Acta.

Se pone en consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día que dice: "Consideración de la documentación que exige el Art. 234 inc. 1 de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2016." Toma la palabra el accionista Sr. José Lausikas manifestando que dado que todos los presentes han recibido copia de los documentos mencionados con anterioridad a la fecha de esta asamblea, propone se omita su lectura y se apruebe tal como han sido presentados por el Directorio. Puesta a consideración la propuesta se aprueban por unanimidad la Memoria, el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas Complementarias por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2016.

Acto seguido se da tratamiento al tercer punto del Orden del Día que dice: "Aprobación de la gestión del Directorio y su Remuneración (Art. 261 de la Ley 19550)". Pide la palabra la Sra. Nilda Hadyi, quien manifiesta que los directores se han desempeñado dentro de los marcos legales, cumpliendo una gran labor, por lo cual mociona se apruebe su gestión. La propuesta es aprobada por unanimidad. Con respecto a la remuneración informa que, de acuerdo a normas legales en vigencia, el Directorio ha procedido a Provisionar Honorarios por $ 2.200.000; para ser distribuida entre los Señores Directores Titulares, asignando por tanto $ 850.000 al Sr. José Lausikas, $ 850.000 al Sr. Osvaldo Micucci, a la Sra. Alicia Ravenna $ 250.000 y a la Sra. Nilda Hadyi $ 250.000. Sometidas a votación las propuestas, son aprobadas por unanimidad.

Toma la palabra el accionista Sr. José Lausikas, manifestando que, dado que esta distribución sería en exceso, debería hacerse uso de las excepciones previstas en el último párrafo del Art. 261 de la Ley 19550. Esta propuesta también es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, que dice: "Destino de los Resultados.": Toma la palabra la accionista Alicia Ravenna, quien mociona que se apruebe las sumas Provisionadas por el Directorio y distribuidas de acuerdo a la propuesta de la Accionista Nilda Hadyi. Asimismo, manifiesta que, de acuerdo a normas emanadas por la Inspección General de Justicia, la sociedad no puede mantener saldos de Resultados no Asignados, por lo cual propone crear una Reserva de Resultados sobre los saldos no distribuidos, a efectos de mantenerlo en el Patrimonio Neto de la Sociedad. La propuesta se aprueba por unanimidad.

Finalmente se pone sobre tablas el quinto y último punto del Orden del Día que textualmente dice: "Elección de un nuevo Directorio": Pide la palabra el Sr. Osvaldo Micucci quien moción se renueven los mandatos de los Directores actuales teniendo en consideración la ardua y fructífera labor realizada. Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Accionista, quedando el Directorio constituído por las siguientes personas, **"con mandato por el término de 3 ejercicios"**:

Directores Titulares:
Sr. José Lausikas: DNI 4.870.886, CUIT 20/04870886/3, Domicilio real: Tte. Gral. Frías 24 3°A CABA, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA
Sr. Osvaldo Alfredo Micucci: DNI 8.529.877, CUIT 20/08529877/2, Domicilio real: Thorne 1388 José Mármol Pcia de Buenos Aires, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA
Sra. Alicia Nélida Ravenna: DNI 10.180.313, CUIT 27/10180313/4, Domicilio real: Thorne 1388 José Mármol Pcia de Buenos Aires, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA
Sra. Nilda Rosa Hadyi: DNI 3.632.415, CUIT 27/03632415/0, Domicilio real: Tte. Gral. Frías 24 3°A CABA, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA
Directores Suplentes:
Sr. Roberto Lausikas: DNI 5.291.462, CUIT **20/05219462/9**, Domicilio real: Juramento 3092 1°A CABA, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA
Sra. Paula Carolina Micucci: DNI 29.280.787, CUIT **27/29280787/8**, Domicilio real: Antonio Somellera 1226, Adrogué, Pcia de Buenos Aires, Domicilio Especial: Julio A. Roca 695 6° B CABA

Retoma la palabra el Sr. Micucci quien propone que todos los directores continúen en los mismos cargos que al presente, aprobándose por unanimidad la siguiente distribución:
Presidente: José Lausikas, Vicepresidente: Osvaldo Alfredo Micucci; Director Titular Alicia Nélida. Ravenna; Director Titular: Nilda Rosa Hadyi; mientras que continuarán como Suplentes: Roberto Lausikas y Paula Carolina Micucci..

Presentes los Directores Titulares aceptan expresamente el cargo. Llamados a la reunión los Directores Suplentes adoptan igual tesitura, aceptando formalmente el cargo.

A continuación, en forma unánime, se resuelve autorizar al Contador Público José Luis Abraham DNI 10.832.514, matrícula profesional C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164 para diligenciar ante la Inspección General de Justicia la Inscripción de la elección de Directorio y la distribución de cargos, con facultades para expedir certificaciones, realizar publicaciones en el Boletín Oficial, presentar documentación, contestar vistas y realizar cuanto acto fuere necesario hasta la finalización de las tramitaciones.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.
Interlineado entrecomillado: // **"Piso 6 Of.B"**, vale
Agregado: **"con mandato por el término de 3 ejercicios"**, vale.
Enmendado: **"20/05219462/9", "27/29280787/8".** vale.
Sigue una firma ilegible
JOSE LAUSIKAS
Sigue una firma ilegible
OSVALDO ALFREDO MICUCCI

JOSE LAUSIKAS
D.N.I. 4870.886
Presidente del Directorio

Dr. JOSE LUIS ABRAHAM
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164

AHAM
U.B.A.)
P° 164

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
33

ACTA DE DIRECTORIO N° 122

En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 16.30 horas se reúnen en el local social de la Av. Julio A. Roca 695, // **"Piso 6 Of.B"**, C.A.B.A., los señores directores de Estudio Aduanero L.M. S.A., designados según Asamblea General Ordinaria de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. José Lausikas.

En uso de la palabra el señor Presidente informa que la Asamblea General Ordinaria del día de hoy ha designado los siguientes directores y sus cargos:
Presidente: José Lausikas, Vicepresidente: Osvaldo Alfredo Micucci; Director Titular Alicia Nélida . Ravenna; Director Titular: Nilda Rosa Hadyi; mientras que continuarán como Suplentes: Roberto Lausikas y Paula Carolina Micucci..

Propone asimismo que los nombrados hagan la aceptación formal al cargo: Acto seguido todos los presentes, nombrados, aceptan formalmente el cargo.

Finalmente, por unanimidad se designa a los Sres. José Lausikas y Osvaldo Micucci para refrendar este acta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17.00 horas, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.
Interlineado entrecomillado: **// " Piso 6 Of.B"**, vale.

Sigue una firma ilegible
JOSE LUSIKAS
Sigue una firma ilegible
OSVALDO ALFREDO MICUCCI
Sigue una firma ilegible
ALICIA NELIDA RAVENNA
Sigue una firma ilegible
NILDA ROSA HADYI

COPIA IGJ

JOSE LAUSIKAS
D.N.I. N° 4.870.886
Presidente del Directorio

Dr. JOSE LUIS ABRAHAM
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164

Dr.José Luis Abraham
Contador Público



CERTIFICACION PROFESIONAL SOBRE ACTAS SOCIETARIAS
RESOLUCION GENERAL I.G.J. N° 7/2015 – ART.37

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación para su presentación ante la Inspección General de Justicia, conforme con lo dispuesto por el artículo 37 de la Resolución General I.G.J.N° 7 /2015, de acuerdo con las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con relación a las transcripciones que anteceden, que firmo solo a los efectos de su identificación, correspondientes a la sociedad denominada ESTUDIO ADUANERO LM S.A., CUIT N° 33 61117907 9, número correlativo IGJ 450523 y domicilio legal en Av.Julio A.Roca 695, Piso 6 Of.B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ALCANCE DE UNA CERTIFICACION

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Mi trabajo profesional no consistió en la realización de un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

ALCANCE ESPECIFICO DE LA TAREA REALIZADA

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar las transcripciones de las respectivas actas de Asamblea y/o Directorio y Registro de Asistencia a Asambleas que se adjuntan a la presente, los cuales fueron preparados por la dirección de la Sociedad y que he firmado sólo con propósitos de identificación, según el siguiente detalle:

El **Acta de Directorio N° 121 del 11 de Noviembre de 2016** se halla transcripta en el folio N° 25, del libro de **ACTAS DE DIRECTORIO, N° 2**, rubricado con fecha 15 de Diciembre de 2008, bajo la identificación N° 106883 -08.

El registro del depósito de acciones y de asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 2016 se halla transcripto en el folio N° 35 del libro N° 1, de **DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS**, rubricado con fecha 25 de Febrero de 1997, bajo la identificación B N° 01902.

El **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 34**, **"unánime"**, del 30 de Noviembre de 2016 se halla transcripta en los folios N° 75 y 76 del libro N° 1, de **ACTAS DE ASAMBLEAS** , rubricado con fecha 25 de Febrero de 1977, bajo la identificación B **N° 01901.**

El **Acta de Directorio N° 122 del 30 de Noviembre de 2016** se halla transcripta en el folio N° 26, del libro de **ACTAS DE DIRECTORIO, N° 2**, rubricado con fecha 15 de Diciembre de 2008, bajo la identificación N° 106883 -08.

Dr.José Luis Abraham
Contador Público

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 35

MANIFESTACION DEL CONTADOR PUBLICO

Sobre la base de la tarea descripta, **CERTIFICO**, que las transcripciones mencionadas concuerdan con las registradas en los libros detallados en párrafo de alcance específico de la tarea realizada.
Se expide la presente, a solicitud de la sociedad **ESTUDIO ADUANERO LM S.A.**, CUIT N° 33 61117907 9, número correlativo IGJ 450523 y domicilio legal en Av.Julio A.Roca 695, Piso 6, Of.B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su presentación ante la Inspección General de Justicia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Enero 5 de 2017

Dr. JOSE LUIS ABRAHAM
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 F° 164

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 1556031

Buenos Aires 6/ 1/2017 Legalización: N° 018754

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 5/ 1/2017 referida a IGJ VARIOS de fecha / / perteneciente a ESTUDIO ADUANERO L.M S.A 33-61117907-9 para ser presentada ante I.G.J. y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. ABRAHAM JOSE LUIS tiene registrada en la matricula CP T° 0159 F° 164 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de Soc. T° C F° 99,00

aba

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

CRISTINA PERICHON
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo IGJ: 450523 **Cuit:** 33611179079

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: ESTUDIO ADUANERO L M

Número de Trámite: 7675709 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01022	DESIGNACION DE DIRECTORES

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 11/11/2016 - 30/11/2016

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 697 **del Libro:** 82

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 9 de enero de 2017

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

7675709.I001

ESTUDIO ADUANERO L M
SOCIEDAD ANONIMA

Escribana Verónica ROCCHI
Tucumán 1367, 6° A
Capital Federal

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140130 049382
30/01/2014 13:13:50

VERONICA ROCCHI
ESCRIBANA
MAT. 4801

N 017257417

FOLIO 16.- REGISTRO NOTARIAL 171.- PRIMERA COPIA.- REORDENAMIENTO DE ESTATUTO SOCIAL: "ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA". ESCRITURA NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de ENERO de DOS MIL CATORCE, ante mí, escribana autorizante, comparece: **José LAUSIKAS**, argentino, CUIT. 20-04870886-3, con documento nacional de identidad 4.870.886, que dice ser casado, despachante de aduana, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca 695, sexto piso, oficina "B" de esta ciudad, persona mayor de edad que dice intervenir en su carácter de **Presidente** del directorio de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA"**, CUIT. 33-61117907-9, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 695, sexto piso, oficina "B".- Y en el carácter invocado, manifestando la plena vigencia de su representación, DICE: Que mediante Acta de Asamblea General Unánime de fecha 18 de junio de 2013, labrada a fojas 65 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rúbrica de la Inspección General de Justicia B01901 del 25 de febrero de 1987, la que fuera convocada por Acta de Directorio 109 del 3 de junio de 2013, labrada al folio 6 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el número 106883-08 el 15 de diciembre de 2008, de la cual surgen quórum y mayorías suficientes y que las decisiones fueron tomadas por unanimidad, se resolvió reordenar el texto del estatuto social, no existiendo a la fecha modificaciones pendientes de inscripción.- **CONTINUA DICIENDO** el compareciente, que a efectos de dar forma notarial a la decisión adoptada por la sociedad y a

N 017257417

fin de cumplir con los requisitos de inscripción, solicita la transcripción del acta de asamblea en que se adopta la resolución antes relacionada, y su correspondiente Registro de Asistencia; a cuyos efectos me exhibe los libros respectivos de donde surge la misma y que transcripta en su parte pertinente dice: "**ACTA DE ASAMBLEA N° 30**: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del 2.013, siendo las 10 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime en el local de la sede social, los señores accionistas de **"ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA"**. Abre el acto el señor presidente, José Lausikas, quien manifiesta que se hallan presentes cuatro asistentes que representan el cien por ciento del capital social, según consta en el Registro de Asistencia a Asamblea en el folio 31, declarándose en consecuencia formalmente constituída la asamblea con quórum suficiente en primera convocatoria. Abierto el acto se pasa a tratar el punto primero del orden del día que dice: Punto Primero: Elección de accionistas para firmar el acta. Se designa por el voto unánime de los accionistas presentes a los señores José Lausikas y Osvado Alfredo Micucci para firmar el acta.- ...Punto Quinto: **Los accionistas por unanimidad resuelven reordenar el texto del estatuto social adoptando para el mismo la redacción que a continuación se desarrolla**...: "**ARTICULO 1°**: La sociedad se denomina **"ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA"** y tiene su sede social en la ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO 2°**: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO 3°**: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte

del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento integral y consultoría para la importación y exportación de mercaderías, ante las aduanas del país y demás organismos oficiales pertinentes.- b) Prestación de servicios como agentes marítimos, agentes de carga, agentes de transportes aduaneros, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las Leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima.- En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, agente de transporte aduanera, agente de carga, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase.- c) La compra, venta, permuta, distribución, importación o exportación de repuestos, herramientas, maquinarias, accesorios e implementos para la industria automotriz, artículos eléctricos y electrónicos.- d) La realización de toda clase de mandatos con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración, intermediación y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza.- Y e) La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, así como el ejercicio de comisiones,

consignaciones, representaciones, distribuciones, agencias y mandatos relacionados con el desarrollo de la actividad industrial.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- **ARTICULO 4º**: El capital social es de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, representado por veintidós mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y de diez votos por acción.- **ARTICULO 5º:** El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria.-La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19550.- **ARTICULO 6º**: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 83/86.- **ARTÍCULO 7º**: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley Nº 19550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).- **ARTÍCULO 8º:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en cuyo caso se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de

directores suplentes será obligatoria.- El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente.- Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme el artículo 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo.-Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de DIEZ MIL PESOS ($10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir indistintamente en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, debiendo asegurar las condiciones de su constitución, su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad.- El costo deberá ser soportado por el director.- Los directores deberán acreditar el cumplimiento de la

constitución al momento de asumir su cargo y la vigencia de la garantía, al momento de las reuniones de directorio en el acta que decida convocar a asamblea.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63.- **ARTICULO 9º:** La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. **ARTICULO 10º:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO 11º:** Al cierre del ejercicio social que se operará a la fecha establecida en el instrumento de constitución se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por

ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO 12º:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-" Queda así íntegramente transcripto el texto del estatuto social reordenado...- No se altera la fecha de cierre del ejercicio social que cierra el 31 de julio de cada año, ni se modifica la sede social inscripta, que es la consignada en Avenida Julio A. Roca 695, sexto piso, oficina "B" de Capital Federal.- Punto Sexto: Autorizaciones especiales: Por unanimidad se faculta al representante legal de la sociedad a suscribir cuanta documentación fuere menester para la inscripción de lo aquí resuelto ante la Inspección General de Justicia y a los señores: Andrea Florencia ROLANDO, DNI 24.703.360, Christian Abel ROBILOTTE, DNI 22.706.286, y Mariana Cristina ROLANDO, DNI 24.073.148; para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para publicar los edictos de ley, contestar observaciones, interponer y sostener recursos, desglosar y retirar documentación, retirar el trámite una vez inscripto,

otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras complementarias o rectificatorias, recibos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente.- Habiendo tratado todos los temas del orden del día se da por finalizado el acto siendo las 12.30 horas..." Siguen dos firmas ilegibles.- Del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, Rúbrica de la Inspección General de Justicia B01902 del 25 de febrero de 1987, que tengo a la vista, a fojas 31 surge: "ASAMBLEA GENERAL del 18 de junio de 2013- Número de Orden - Fecha Año 2013.- Día - Mes - ACCIONISTA Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL A - CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- **1.-** 18-06- José Lausikas - DNI 4870886 - Tte.Gral. E. Frias 24 3ºA CABA - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **2.-** 18-06- Osvaldo Micucci -DNI 8.529.877 - Thorne 1388 Jose Marmol Bs As - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **3-**18-06- Nilda Hadyi- LC 3632415- Tte.Gral. E. Frias 24 3ºA CABA - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **4-** 18-06- Ravenna Alicia-DNI 10180313 - Thorne 1388 Jose Marmol Bs As - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- "El día 18 de junio de 2013 siendo las 9:30 hs se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones, habiéndose depositado el 100% de las acciones con derecho a voto." Sigue una firma ilegible.- "En la ciudad de Bs As, a los 18 días del mes de

junio de 2013 y siendo las 10:00 hs se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria contándose con la presencia de cuatro accionistas que representan la totalidad del Capital Social." Sigue una firma ilegible.- Lo transcripto es COPIA FIEL en lo pertinente, de las actas relacionadas que en original tengo a la vista y en copia agrego a la presente, doy fé.- Y el compareciente en la representación indicada, CONTINUA DICIENDO: **I)** Que requiere de mí, la autorizante, expida primera copia de la presente a efectos de su inscripción en la Inspección General de Justicia; **II)** Que en la forma expresada queda aprobado el texto ordenado del estatuto social; **III)** Que su representada confiere PODER ESPECIAL a favor de Andrea Florencia ROLANDO, DNI 24.703.360, Christian Abel ROBILOTTE, DNI 22.706.286, y Mariana Cristina ROLANDO, DNI 24.073.148; para que actúen en nombre y representación de la sociedad, con todas las facultades ya enumeradas en el acta transcripta.- **Y COMO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:** El compareciente justifica: **1)** Su identidad con el documento indicado en los términos del inciso c) artículo 1002 del Código Civil; **2)** La existencia de la sociedad y la representación invocada a mérito de: **a)** Estatuto Modelo de Sociedad Anónima Resolución 1/86 Anexo II; su Acta Constitutiva del 25 de septiembre de 1986, pasada ante la escribana de esta ciudad, Graciela Ines Zitta, al folio 3364, y su escritura complementaria del 22 de octubre de 1986, pasada ante la referida escribana Zitta, al folio 3625, ambas escrituras del Registro 307 de su adscripción. Todo ello inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 1986 bajo número 8823 del libro 103 Tomo A de Sociedades Anónimas; **b)** Aumento de Capital y reforma de

estatutos, instrumentada por escritura del 13 de diciembre de 1991, ante el escribano de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Eduardo A. Cortes, al folio 661 del Registro 16 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de enero de 1993, bajo el número 296 del libro 112, tomo A de SA; **c)** Cambio de sede social, instrumentado mediante escritura del 14 de abril de 2004, ante el escribano de esta ciudad, Eduardo D. Ferrari, al folio 338 del Registro 1937 a su cargo; y **d)** Escritura de nombramiento de autoridades y reforma de estatuto pasada con fecha 18 de julio de 2013 ante mí, al folio 166 de este mismo Registro a mi cargo, a la que me remito y que se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de noviembre de 2013, bajo el número 23294, del libro 66, de Sociedades por Acciones.- Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada la de los puntos a), b) y c) obra agregada al folio 166 del protocolo año 2013 de este registro a mi cargo.- LEO al compareciente que firma ante mi, doy fe.- **SIGUE LA FIRMA**.- Está mi sello.- Ante mí: **VERONICA ROCCHI.- CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 16, de este Registro 171 de la Capital a mi cargo.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** extendida en cinco fojas numeradas correlativamente de la número N017257417 a la presente, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.-

VERONICA ROCCHI
ESCRIBANA
MAT. 4801

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 6

L 01191317 5

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano VERONICA ROCCHI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 140130049382/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 30 de Enero de 2014

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Esc. LIDIA E. CALANDRELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA


MINISTERIO
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo I.G.J.: 450523 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
ESTUDIO ADUANERO L M

(antes):

Número de Trámite: 7129492

C.Trám. Descripción
00595 TEXTO ORDENADO

Escritura/s 5

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4606
del libro: 68 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 18 de Marzo de 2014

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0607915

IGJ

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-04870886-3***
LAUSIKAS JOSE

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	03-1982
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	03-1982
IVA EXENTO	11-1998

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

FRIAS E. TTE. GRAL. 24 Piso:03 Dpto:A
1414-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***04-07-2019*** a ***03-08-2019*** Hora **10:16:29** Verificador **11069042228**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-08529877-2***
MICUCCI OSVALDO ALFREDO

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	09-2017
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	04-1983
IVA EXENTO	10-1998

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*681098 (F-883)*	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *10/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

THORNE 1388
JOSE MARMOL
1846-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***04-07-2019*** a ***03-08-2019*** Hora **10:14:55** Verificador **110105621963**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***27-03632415-0***
HADYI NILDA ROSA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1988
IVA EXENTO	11-1998

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

FRIAS E. TTE. GRAL. 24 Piso:03 Dpto:A
1414-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***04-07-2019*** a ***03-08-2019*** Hora **10:11:58** Verificador **10156637044**

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-29280787-8
MICUCCI PAULA CAROLINA
SOMELLERA 1226
ADROGUE
1846-BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

C

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-03-2015

ACTIVIDAD: F883 - 702099 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.
F883 - 11 - TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA
F883 - 681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: **04-07-2019 a 03-08-2019** Hora **10:17:29** Verificador **203314099348**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

COLEGIO DE ESCRIBANOS CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 1
VERONICA ROCCHI ESCRIBANA MAT. 4801
N 016668317
CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 130719 3576621 10:57:29 19/07/2013
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 166.- REGISTRO NOTARIAL 171.- PRIMERA COPIA.- NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES y REFORMA DE ESTATUTO: "ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA". ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los DIECIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL TRECE, ante mí, escribana autorizante, comparece: **José LAUSIKAS**, argentino, CUIT. 20-04870886-3, con documento nacional de identidad 4.870.886, que dice ser casado, despachante de aduana, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca 695, sexto piso, oficina "B" de esta ciudad, persona mayor de edad que dice intervenir en su carácter de **Presidente** del directorio de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA"**, CUIT. 33-61117907-9, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 695, sexto piso, oficina "B".- Y en el carácter invocado, manifestando la plena vigencia de su representación, DICE: **PRIMERO**: Que ante el inminente vencimiento del mandato de la totalidad de los integrantes del directorio social, señores: Presidente: José LAUSIKAS; Vicepresidente: Osvaldo Alfredo MICUCCI; Directores titulares: Nilda Rosa HADYI y Alicia Nelida RAVENNA; y Directores Suplentes: Paula Carolina MICUCCI y Roberto LAUSIKAS, se resolvió la elección del nuevo directorio social, renovándose en los mismos cargos a la totalidad de los nombrados.- **SEGUNDO**: Que se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y nueve con setenta centavos ($ 218.699,70).- **TERCERO**: Que se modificó el estatuto social para adecuarlo a las resoluciones adoptadas y a las Resoluciones de la Inspección General de Justicia 20/2004 y 21/2004, reformándose al efecto los artículos 4, 5 y 8 del mismo.- **CUARTO**: Que todas las resoluciones indicadas, fueron adoptadas

mediante Acta de Asamblea General Unánime de fecha 18 de junio de 2013, labrada a fojas 65 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rúbrica de la Inspección General de Justicia B01901 del 25 de febrero de 1987, la que fuera convocada por Acta de Directorio 109 del 3 de junio de 2013, labrada al folio 6 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el número 106883-08 el 15 de diciembre de 2008, de la cual surgen quórum y mayorías suficientes y que las decisiones fueron tomadas por unanimidad.- **CONTINUA DICIENDO** el compareciente, que a efectos de dar forma notarial a las decisiones adoptadas por la sociedad y a fin de cumplir con los requisitos de publicidad e inscripción, solicita la transcripción del acta de asamblea en que se adoptan las resoluciones antes relacionadas, y su correspondiente Registro de Asistencia; a cuyos efectos me exhibe los libros respectivos de donde surge la misma y que transcripta en su parte pertinente dice: "**ACTA DE ASAMBLEA Nº 30**: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del 2013, siendo las 10 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime en el local de la sede social, los señores accionistas de **"ESTUDIO ADUANERO L M SOCIEDAD ANONIMA"**. Abre el acto el señor presidente, José Lausikas, quien manifiesta que se hallan presentes cuatro asistentes que representan el cien por ciento del capital social, según consta en el Registro de Asistencia a Asamblea en el folio 31, declarándose en consecuencia formalmente constituída la asamblea con quórum suficiente en primera convocatoria. Abierto el acto se pasa a tratar el punto primero del orden del día que dice: **Punto Primero**: Elección de accionistas para firmar el acta. Se designa por el voto unánime de los accionistas presentes a los señores José Lausikas y Osvado Alfredo Micucci para firmar el acta.- **Punto Segundo**: Aumento de capital y reforma del estatuto social:

Continúa en uso de la palabra el señor Lausikas y manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social.- Tras un breve debate se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en $ 218.699,7 mediante la capitalización de $ 131.864,24 provenientes del saldo total de la cuenta ajuste de Capital; y $ 86.835,46 provenientes de la cuenta aportes de accionistas a capitalizar.- En consecuencia se eleva el capital social de Australes 13.003.000 (hoy $ 1.300,30), a un total de $ 220.000. Los socios suscriben el aumento de capital en partes iguales, respetándose de este modo sus respectivos derechos de suscripción preferente.- Como consecuencia de lo resuelto, el capital social queda constituido del siguiente modo: José Lausikas; Osvaldo Alfredo Micucci, Nilda Rosa Hadyi y Alicia Nélida Ravenna, cada uno de ellos, titular de 5.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a diez votos cada una y de $ 10 (diez pesos) de valor nominal cada acción, debiendo considerarse ésta la redacción vigente relativa a la suscripción del capital, que se encuentra totalmente integrado.- Así mismo, como consecuencia de lo aprobado, se resuelve por unanimidad la emisión de las nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 10 (diez pesos) cada una y con derecho a diez votos por cada acción, procediéndose al rescate de las acciones anteriormente emitidas y su reemplazo por nuevas acciones de las características del aumento aprobado, recibiendo cada accionista el certificado de las acciones que le corresponde.- A continuación, y también como consecuencia del aumento de capital aprobado, los socios resuelven por unanimidad la **modificación de los artículos 4º y 5º del estatuto social**, a efectos de ajustar su redacción a la actual moneda de curso legal y al nuevo monto del capital social, los que quedarán redactados del siguiente modo: **ARTICULO 4º**: **El capital social es de**

DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, representado por veintidós mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y de diez votos por acción.- ARTICULO 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19550.- Punto Tercero: Reforma del artículo 8º del estatuto social: Ampliación del mandato de los directores y adecuación del estatuto a las Resoluciones 20/2004 y 21/2004.- Por unanimidad se resuelve ampliar el mandato de los directores a 3 años y adoptar para el artículo 8º del estatuto social un texto acorde a las Resoluciones indicadas, quedando el mismo redactado del siguiente modo: **ARTÍCULO 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en cuyo caso se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria.- El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de**

VERONICA ROCCHI
ESCRIBANA
MAT. 4801

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 3
N 00558119

ausencia o impedimento del Presidente.- Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme el artículo 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo.-Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de DIEZ MIL PESOS ($10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir indistintamente en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, debiendo asegurar las condiciones de su constitución, su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad.- El costo deberá ser soportado por el director.- Los directores deberán acreditar el cumplimiento de la constitución al momento de asumir su cargo y la vigencia de la garantía, al momento de las reuniones de directorio en el acta que decida convocar a asamblea.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63" **Punto Cuarto**: Elección del Directorio. Dado el inminente vencimiento de los mandatos de las autoridades vigentes, se resuelve por el voto unánime de los presentes renovar los mismos por tres ejercicios y que el **Directorio** continúe integrado por los señores: **Presidente: José LAUSIKAS; Vicepresidente:**

Osvaldo Alfredo MICUCCI; Directores Titulares: Nilda Rosa HADYI y Alicia Nélida RAVENNA; Directores Suplentes: Paula Carolina MICUCCI y Roberto LAUSIKAS, quienes son llamados a la reunión a efectos de exteriorizar su aceptación al cargo. Efectuada la consulta todos ellos: a) **Aceptan sus respectivas designaciones**; b) **Constituyen su domicilio especial** en la sede social, siendo sus domicilios reales: señores José Lausikas y Nilda Rosa Hadyi en calle Tte.Gral. E. Frias 24, tercer piso departamento A de esta ciudad; señores Osvaldo Alfredo Micucci y Alicia Nélida Ravenna en calle Thorne 1388, José Mármol, provincia de Buenos Aires; Paula Carolina Micucci en Somellera 1226, Adrogué, provincia de Buenos Aires y Roberto Lausikas en Juramento 3092, primer piso departamento A de esta ciudad.- c) Manifiestan conocer el contenido de la Resolución de la UIF 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1º de la misma y su modificatoria Resolución 52/2012, y que **no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente**, aprobada en las citadas resoluciones, facultando expresamente a ratificar en sus nombres esta manifestación y a suscribir las declaraciones juradas que fuere menester al representante legal de la sociedad y/o al notario que intervenga en el instrumento que se redacte para la obtención de la conformidad administrativa de lo resuelto en este acto.- ... **Punto Sexto**: Autorizaciones especiales: Por unanimidad se faculta al representante legal de la sociedad a suscribir cuanta documentación fuere menester para la inscripción de lo aquí resuelto ante la Inspección General de Justicia y a los señores: Andrea Florencia ROLANDO, DNI 24.703.360, Christian Abel ROBILOTTE, DNI 22.706.286, y Mariana Cristina ROLANDO, DNI 24.073.148; para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias

VERONICA ROCCHI
ESCRIBANA
MAT. 1801

FOLIO 4

N 006583120

para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para publicar los edictos de ley, contestar observaciones, interponer y sostener recursos, desglosar y retirar documentación, retirar el trámite una vez inscripto, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras complementarias o rectificatorias, recibos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente.- Habiendo tratado todos los temas del orden del día se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas..." Siguen dos firmas ilegibles.- Del libro de **Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas** número 1, Rúbrica de la Inspección General de Justicia B01902 del 25 de febrero de 1987, que tengo a la vista, a fojas 31 surge: "ASAMBLEA GENERAL del 18 de junio de 2013- Número de Orden - Fecha Año 2013.- Día - Mes - ACCIONISTA Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL A - CANTIDAD DE VOTOS - FIRMAS.- **1.-** 18-06- José Lausikas - DNI 4870886 - Tte.Gral. E. Frias 24 3ºA CABA - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **2.-** 18-06- Osvaldo Micucci -DNI 8.529.877 - Thorne 1388 Jose Marmol Bs As - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **3**-18-06- Nilda Hadyi- LC 3632415- Tte.Gral. E. Frias 24 3ºA CABA - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- **4-** 18-06- Ravenna Alicia-DNI 10180313 - Thorne 1388 Jose Marmol Bs As - Por sí- 325075 - 325,075 - 325075 - Hay una firma ilegible.- "El día 18 de junio de 2013 siendo las 9:30 hs se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones, habiéndose depositado el 100%

de las acciones con derecho a voto." Sigue una firma ilegible.- "En la ciudad de Bs As, a los 18 días del mes de junio de 2013 y siendo las 10:00 hs se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria contándose con la presencia de cuatro accionistas que representan la totalidad del Capital Social." Sigue una firma ilegible.- Lo transcripto es COPIA FIEL en lo pertinente, de las actas relacionadas que en original tengo a la vista y en copia agrego a la presente, doy fé.- Y el compareciente en la representación indicada, CONTINUA DICIENDO: **I)** Que requiere de mí, la autorizante, expida primera copia de la presente a efectos de su inscripción en la Inspección General de Justicia; **II)** Que en la forma expresada queda designado el directorio social, aumentado el capital, reformado el estatuto en sus Artículos 4, 5 y 8, y aprobado su texto ordenado; **III)** Que su representada confiere PODER ESPECIAL a favor de Andrea Florencia ROLANDO, DNI 24.703.360, Christian Abel ROBILOTTE, DNI 22.706.286, y Mariana Cristina ROLANDO, DNI 24.073.148; para que actúen en nombre y representación de la sociedad, con todas las facultades ya enumeradas en el acta transcripta.- **Y COMO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:** El compareciente justifica: **1)** Su identidad con el documento indicado en los términos del inciso c) artículo 1002 del Código Civil; **2)** La existencia de la sociedad y la representación invocada a mérito de: **a)** Estatuto Modelo de Sociedad Anónima Resolución 1/86 Anexo II; su Acta Constitutiva del 25 de septiembre de 1986, pasada ante la escribana de esta ciudad, Graciela Ines Zitta, al folio 3364, y su escritura complementaria del 22 de octubre de 1986, pasada ante la referida escribana Zitta, al folio 3625, ambas escrituras del Registro 307 de su adscripción. Todo ello inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 1986 bajo número 8823 del libro 103 Tomo A de Sociedades Anónimas; **b)** Aumento

de Capital y reforma de estatutos, instrumentada por escritura del 13 de diciembre de 1991, ante el escribano de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Eduardo A. Cortes, al folio 661 del Registro 16 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de enero de 1993, bajo el número 296 del libro 112, tomo A de SA; **c)** Cambio de sede social, instrumentado mediante escritura del 14 de abril de 2004, ante el escribano de esta ciudad, Eduardo D. Ferrari, al folio 338 del Registro 1937 a su cargo; y **d)** Acta de Asamblea de elección de autoridades y de distribución de cargos, oportunamente relacionada.- Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente, doy fe.- LEO al compareciente que firma ante mi, doy fe.- **SIGUEN LAS FIRMAS**.- Está mi sello.- Ante mí: **VERONICA ROCCHI.- CONCUERDA** con su escritura matriz, **NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que pasó ante mí al folio 166, de este Registro 171 de la Capital a mi cargo.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** extendida en cinco fojas numeradas correlativamente de la número N016583117 a la presente, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.-

VERONICA ROCCHI
ESCRIBANA
MAT. 4801

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 016583121

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
L 021561939

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano VERONICA ROCCHI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº: 130719357621/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 19 de Julio de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR


MINISTERIO DE JU
INSPECCION GENERAL D

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Número Correlativo I.G.J.: 450523 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
ESTUDIO ADUANERO L M

(antes):

Número de Trámite: 7061455

C.Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 65

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 23294
del libro: 66 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2013

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0595019

IGJ